

01
393 -2007-AGN/J*Resolución Jefatural No.*

Lima, 13 SET. 2007



VISTO, el Oficio N° 038-2007-PATPAL/DE, de fecha 05 de febrero de 2007, remitido por el Sr. Mario López Arisnabarreta, Director Ejecutivo del Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barreda", solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 015-07-DNDAI-DNA/ERC, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 20 de agosto de 2007;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos Nos 008-92-JUS y 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos del Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barreda" correspondientes a las unidades orgánicas de:

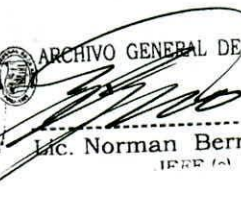
- **Presidencia de Consejo Directivo** (excepto la serie "Correspondencia", 1985-2000),
- **Dirección Ejecutiva** (excepto la serie "Correspondencia", 1983-1999),
- **Gerencia de Administración** (excepto la serie "Correspondencia", 1972-1999),
- **Gerencia de Operaciones** (excepto la serie "Correspondencia", 1975-1999),
- **Gerencia de Promoción y Desarrollo** (excepto la serie "Correspondencia", 1991-1998),
- **Oficina de Asesoría Jurídica,**
- **Oficina de Planificación y Presupuesto** (excepto la serie "Correspondencia", 1993-1996),
- **Logística** (excepto la serie "Correspondencia", 1991-1996),
- **Tesorería** (excepto la serie "Correspondencia", 1985-1996),
- **Contabilidad** (excepto la serie "Correspondencia", 1984-2000) y
- **Recursos Humanos** (excepto la serie "Correspondencia", 1982-1996);

pertenecientes a los años 1972 al 2000, conformados por documentos originales y copias que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal y que no revisten ninguna utilidad para la investigación, conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barreda" entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los (30) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 Lic. Norman Berrios Silva
 JEFF (a)